

el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citado.

Sevilla, 26 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 1998), y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado el proceso

selectivo y que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas y/o curso de formación.

El citado curso y/o período de prácticas se iniciarán a partir de la fecha de toma de posesión de los interesados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 21 de mayo de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Universidad de Cádiz

Núm. orden: 1.

DNI: 46.662.773.

Apellidos y nombre: Sáez Fernández, José Antonio.

Calificación final: 46,103.

Núm. orden: 2.

DNI: 32.631.117.

Apellidos y nombre: Quiñones López, María del Pilar.

Calificación final: 29,774.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de mayo de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de con-

formidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones y condiciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de Gobernación y Justicia.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto